

Adac

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ALCARRIA Y LA CAMPIÑA

ANEXO II.

Criterios de selección y baremación de proyectos

Asociación para el desarrollo de la alcarria y la campiña

ANEXO II. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y BAREMACIÓN DE PROYECTOS

Convocatoria de ayudas para Pymes rurales y emprendedores

1. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS

B. ÁMBITO 2. INVERSIONES EN INDUSTRIAS Y COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS.

Condiciones de selección de la operación (Total 150 puntos)

- Criterios relativos al solicitante. Máximo 35 puntos
 - Solicitante y beneficiario de la ayuda: Máx. 8 puntos:
 - Autónomos: 8 puntos
 - Cooperativas, Sociedades Agrarias de Transformación y sociedades laborales: 8 puntos
 - Microempresas y comunidades de bienes: 6 puntos
 - Pequeñas empresas <25 trabajadores: 4 puntos
 - Pequeñas empresas entre 25 y 49 trabajadores: 2 puntos
 - Igualdad de género y colectivos prioritarios de la Estrategia: 10 puntos
 - Proyectos promovidos por colectivos prioritarios a efectos de la Estrategia de Desarrollo Local (Línea transversal 3): mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, parados de larga duración, mayores de 55 años.
 - Fomento de la Iniciativa emprendedora: Máx. 15 puntos
 - Emprendedor: 15 puntos
 - Nueva empresa: 15 puntos
 - Nueva actividad de empresa ya existente: 10 puntos
 - Ampliación de iniciativa empresarial: 8 puntos
 - Traslada de empresa del medio urbano al medio rural: 5 puntos
 - Modernización de iniciativa empresarial: 5 puntos
 - Certificaciones ambientales: La empresa dispone de acreditación de certificados EMAS, ISO 14.001 o equivalente: 2 puntos
 - En el caso de nuevas empresas, para valorar este criterio deberá establecer el compromiso de que en el primer año de funcionamiento obtendrá las mismas,
- Criterios relativos al proyecto de inversión: Máximo 50 puntos
 - Producción agroalimentaria de calidad diferenciada, artesanal y/o ecológica: 5 puntos
 - Sostenibilidad ambiental del proyecto: Máximo 5 puntos:
 - El proyecto prevé sistemas de eficiencia energética, eficiencia en el consumo de agua, utilizan de energías renovables y/o sistemas reducción emisiones de gases de efectos invernadero: 4 puntos
 - Mejoras en el proyecto no previstas en la normativa ambiental: 1 punto

- Desarrollo de productos y servicios rurales 5 puntos:
 - Productos identificativos de la zona de actuación 5 puntos
 - Productos y sectores emergentes en el sector agroalimentario: 5 puntos
- Introducción de: herramientas TIC en la gestión y comercialización, sistemas de calidad diferenciada y en la gestión (ISO o equivalentes), sistemas de innovación: 5 puntos
- Creación y consolidación de empleo. Máximo 20 puntos
 - El proyecto incrementa el nivel de empleo de la empresa o autónomo, ya sea por cuenta propia o ajena:
 - Incremento inferior a 1 puesto de trabajo: 5 puntos
 - Incremento entre 1 y 1,99 puestos de trabajo: 8 puntos
 - Incremento entre 2 y 2,99 puestos de trabajo: 12 puntos
 - Incremento entre 3 y 3,99 puestos de trabajo: 16 puntos
 - Incremento igual o superior a 4 puestos de trabajo: 20 puntos.
 - Proyectos promovidos por emprendedores¹/ nuevas empresas:
 - Creación inferior a 1 puesto de trabajo: 10 puntos.
 - Creación entre 1 y 1,99 puestos de trabajo: 15 puntos
 - Creación igual o superior a 2 puestos de trabajo: 20 puntos
 - El proyecto incrementa el nivel de empleo y consolida puestos de trabajo:
 - Si el proyecto incrementa el nivel de empleo y consolida al menos 3 puestos de trabajo, la valoración se incrementará en 5 puntos.
 - Si el proyecto incrementa el nivel de empleo y consolida entre 4 y 10 puestos de trabajo, la valoración se incrementará en 10 puntos.
 - Si el proyecto incrementa el nivel de empleo y consolida más de 10 puestos de trabajo, la valoración se incrementará en 15 puntos.
 - El proyecto únicamente consolida empleo:
 - Consolida 5 puestos de trabajo: 5 puntos
 - Consolida entre 5 y 10 puestos de trabajo: 10 puntos
 - Consolida entre 10 y 20 puestos de trabajo; 15 puntos
 - Consolida más de 20 puestos de trabajo: 20 puntos
 - La suma de todos los criterios no otorgará una valoración superior a 20 puntos.
- Ratio inversión /empleo: Máximo 10 puntos
 - Proyectos promovidos por empresas existentes (Hasta 10 puntos):
 - Inferior a 45.000 euros/empleo: 10 puntos.
 - Entre 45.000 y 54.999 euros/empleo: 6 puntos

¹ De acuerdo con el concepto de emprendedor de la Ley 15/2011, de 15 de diciembre de 2011, de Emprendedores, Autónomos y Pymes. Se entienden incluidos los asimilados al concepto de emprendedores (art. 4 Ley 15/2011)

- Entre 55.000 y 79.999 euros/empleo: 4 puntos
- Igual o superior a 80.000 euros/empleo: 2 puntos
- Proyectos promovidos por emprendedores y nuevas empresas:
 - Inferior a 65.000 euros/empleo: 10 puntos
 - Entre 65.000 y 89.999 euros/empleo: 6 puntos
 - Igual o superior a 90.000 euros/empleo: 4 puntos
- Criterios relativos al territorio de intervención: Máximo 65 puntos
 - Municipios incluidos en el ámbito territorial de la ITI Guadalajara: 50 puntos.
Adicionalmente se valorarán:
 - Desequilibrios territoriales y productivos: Máx. 10 puntos
 - El proyecto contribuye a corregir los desequilibrios territoriales y productivos del territorio, valorando los siguientes apartados:
 - En el Municipio no existen actividades productivas diversificadas. Predominio del sector primario (10 puntos).
 - En el Municipio no se ha desarrollado la actividad prevista en el proyecto (10 puntos)
 - La actividad complementa otras actividades que se desarrollan en el Municipio (10 puntos).
 - La actividad amplía y mejora la prestación de la actividad productiva prevista en el Municipio (5 puntos)
 - Carácter transferible de la inversión y contribución al desarrollo integral del territorio: Máximo 5 puntos
 - Se valoran los siguientes criterios (Máximo 5 puntos)
 - El proyecto tiene incidencia en un ámbito superior al Municipal (3 puntos)
 - El proyecto interactúa con distintos sectores de actividad de la Comarca (3 puntos).
 - El proyecto es transferible a otros Municipios del territorio de actuación (2 puntos).
 - El proyecto tiene carácter innovador a nivel municipal y/o comarcal (2 puntos).
 - El proyecto tiene capacidad para atraer nueva población al Municipio y/o Comarca (2 puntos)
 - Municipios no incluidos en el ámbito territorial de la ITI Guadalajara:
 - Municipio en el que se realiza la inversión (en virtud del grado de urbanización).
Tramo territorial. 40 puntos

Grado de urbanización	Puntos (Máx. 40puntos)
1. Tamaño población	
Hasta 500 hab.	20 puntos
Entre 501 y 1000 hab	16 puntos
Entre 1001 y 2000 hab	12 puntos
Entre 2001 y 5000 hab	8 puntos
Entre 5001 y 10000 hab	6 puntos
Mayor de 10.000 hab.	4 puntos
2. Crecimiento poblacional 2006 - 2015 ²	
Pérdida de población >5%	10 puntos
Mantenimiento población (entre +-5%)	7 puntos
Incremento poblacional (Entre 5- 20%)	5 puntos
Incremento poblacional >20%	3 puntos
3. Red Natura / Espacios protegidos ³	10 puntos

Adicionalmente se valorarán:

- Desequilibrios territoriales y productivos: Máx. 15 puntos
 - El proyecto contribuye a corregir los desequilibrios territoriales y productivos del territorio, valorando los siguientes apartados:
 - En el Municipio no existen actividades productivas diversificadas. Predominio del sector primario (15 puntos).
 - En el Municipio no se ha desarrollado la actividad prevista en el proyecto (15 puntos)
 - La actividad complementa otras actividades que se desarrollan en el Municipio (10 puntos).

² De acuerdo con la base de datos oficial del INE

³ Municipios con su término municipal incluida en Red Natura o un espacio natural protegido

- La actividad amplia y mejora la prestación de la actividad productiva prevista en el Municipio (5 puntos)
- Carácter transferible de la inversión y contribución al desarrollo integral del territorio: Máximo 10 puntos
 - Se valoran los siguientes criterios (Máximo 10 puntos)
 - El proyecto tiene incidencia en un ámbito superior al Municipal (3 puntos)
 - El proyecto interactúa con distintos sectores de actividad de la Comarca (3 puntos).
 - El proyecto es transferible a otros Municipios del territorio de actuación (2 puntos).
 - El proyecto tiene carácter innovador a nivel municipal y/o comarcal (2 puntos).
 - El proyecto tiene capacidad para atraer nueva población al Municipio y/o Comarca (2 puntos).

La puntuación mínima para que el proyecto sea seleccionado será de 40 puntos

C. ÁMBITO 3. AYUDA A LAS INVERSIONES EN CREACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES NO AGRÍCOLAS:

> Condiciones de selección de la operación:

- Criterios relativos al solicitante: 35 puntos
 - Solicitante y beneficiario de la ayuda: (8 puntos)
 - Autónomos: 8 puntos
 - Cooperativas, Sociedades Agrarias de Transformación y sociedades laborales: 8 puntos
 - Microempresas y comunidades de empresas: 6 puntos
 - Pequeñas empresas <25 trabajadores: 4 puntos
 - Pequeñas empresas entre 25 y 49 trabajadores: 2 puntos
 - Igualdad de género y colectivos prioritarios de la Estrategia: 10 puntos
 - Fomento de la Iniciativa emprendedora 15 puntos
 - Emprendedor: 15 puntos
 - Nueva empresa: 15 puntos
 - Nueva actividad de empresa existente: 10 puntos
 - Ampliación de iniciativa empresarial: 8 puntos
 - Traslada de empresa del medio urbano al medio rural: 5 puntos

- Modernización de iniciativa empresarial: 5 puntos
 - El promotor y/o socios del proyecto acreditan formación emprendedora y en la gestión de la empresa: 2 puntos

- Criterios relativos al proyecto de inversión: Máximo 50 puntos
 - Creación y consolidación de empleo. Máximo 20 puntos
 - El proyecto incrementa el nivel de empleo de la empresa o autónomo, ya sea por cuenta propia o ajena:
 - Incremento inferior a 1 puesto de trabajo: 5 puntos
 - Incremento entre 1 y 1,99 puestos de trabajo: 8 puntos
 - Incremento entre 2 y 2,99 puestos de trabajo: 12 puntos
 - Incremento entre 3 y 3,99 puestos de trabajo: 16 puntos
 - Incremento igual o superior a 4 puestos de trabajo: 20 puntos.
 - Proyectos promovidos por emprendedores⁴/ nuevas empresas:
 - Creación inferior a 1 puesto de trabajo: 5 puntos.
 - Creación entre 1 y 1,99 puestos de trabajo: 15 puntos
 - Creación igual o superior a 2 puestos de trabajo: 20 puntos
 - El proyecto incrementa el nivel de empleo y consolida puestos de trabajo:
 - Si el proyecto incrementa el nivel de empleo y consolida al menos 3 puestos de trabajo, la valoración se incrementará en 5 puntos.
 - Si el proyecto incrementa el nivel de empleo y consolida entre 4 y 10 puestos de trabajo, la valoración se incrementará en 10 puntos.
 - Si el proyecto incrementa el nivel de empleo y consolida más de 10 puestos de trabajo, la valoración se incrementará en 15 puntos.
 - El proyecto únicamente consolida empleo:
 - Consolida 5 puestos de trabajo: 5 puntos
 - Consolida entre 5 y 10 puestos de trabajo: 10 puntos
 - Consolida entre 10 y 20 puestos de trabajo; 15 puntos
 - Consolida más de 20 puestos de trabajo: 20 puntos
 - La suma de todos los criterios no otorgará una valoración superior a 20 puntos.
 - Ratio inversión /empleo: Máximo 10 puntos
 - Proyectos promovidos por empresas existentes (Hasta 10 puntos):
 - Inferior a 45.000 euros/empleo: 10 puntos.
 - Entre 45.000 y 54.999 euros/empleo: 8 puntos

⁴ De acuerdo con el concepto de emprendedor de la Ley 15/2011, de 15 de diciembre de 2011, de Emprendedores, Autónomos y Pymes. Se entienden incluidos los asimilados al concepto de emprendedores (art. 4 Ley 15/2011)

- Entre 55.000 y 79.999 euros/empleo: 6 puntos
 - Entre 80.000 y 99.999 euros/empleo: 4 punto
 - Entre 100.000 y 119.999 euros/empleo: 2 puntos
 - Igual o superior a 120.000 euros/empleo: 1 punto
- Proyectos promovidos por emprendedores y nuevas empresas (Hasta 10 puntos)
 - Inferior a 65.000 euros/empleo: 10 puntos
 - Entre 65.000 y 89.999 euros/empleo: 8 puntos
 - Entre 90.000 y 119.999 euros/empleo: 6 puntos
 - Entre 120.000 y 149.999 euros/empleo: 4 punto
 - Entre 150.000 y 174.999 euros/empleo: 2 puntos
 - Igual o superior a 175.000 euros/empleo: 1 puntos
- Plan estratégico empresarial: Máximo 20 puntos
 - Desarrollo de productos y servicios emergentes en el ámbito comarcal: 5 puntos
 - Introducción de herramientas TIC en la gestión, sistemas de calidad e innovación: 5 puntos
 - Sostenibilidad ambiental: Máximo 10 puntos
 - Inversiones en medidas de ahorro y eficiencia energética: 3 puntos
 - Inversiones en medidas de ahorro y eficiencia en el consumo de agua: 3 puntos
 - Uso de energías renovables: 3 puntos
 - Medidas que favorecen la reducción emisiones gases efecto invernadero: 3 puntos
 - Conservación del patrimonio cultural y arquitectónico: 2 puntos
 - La suma de todos los criterios no otorgará una valoración superior a 10 puntos.
- Criterios relativos al territorio de intervención: Máximo 65 puntos
 - Municipios incluidos en el ámbito territorial de la ITI Guadalajara: 50 puntos
 - Desequilibrios territoriales y productivos: Máx. 10 puntos
 - El proyecto contribuye a corregir los desequilibrios territoriales y productivos del territorio, valorando los siguientes apartados:
 - En el Municipio no existen actividades productivas diversificadas. Predominio del sector primario (10 puntos).

- En el Municipio no se ha desarrollado la actividad prevista en el proyecto (10 puntos)
- La actividad complementa otras actividades que se desarrollan en el Municipio (10 puntos).
- La actividad amplía y mejora la prestación de la actividad productiva prevista en el Municipio (5 puntos)
- Carácter transferible de la inversión y contribución al desarrollo integral del territorio: Máximo 5 puntos
 - Se valoran los siguientes criterios (Máximo 5 puntos)
 - El proyecto tiene incidencia en un ámbito superior al Municipal (3 puntos)
 - El proyecto interactúa con distintos sectores de actividad de la Comarca (3 puntos).
 - El proyecto es transferible a otros Municipios del territorio de actuación (2 puntos).
 - El proyecto tiene carácter innovador a nivel municipal y/o comarcal (2 puntos).
 - El proyecto tiene capacidad para atraer nueva población al Municipio y/o Comarca (2 puntos)
- Municipios no incluidos en el ámbito territorial de la ITI Guadalajara:
 - Municipio en el que se realiza la inversión (en virtud del grado de urbanización). Tramo territorial. 40 puntos

Grado de urbanización	Puntos (Máx. 40puntos)
1. Tamaño población	
Hasta 500 hab.	20 puntos
Entre 501 y 1000 hab	16 puntos
Entre 1001 y 2000 hab	12 puntos
Entre 2001 y 5000 hab	8 puntos
Entre 5001 y 10000 hab	6 puntos
Mayor de 10.000 hab.	4 puntos
2. Crecimiento poblacional 2006 - 2015 ⁵	
Pérdida de población >5%	10 puntos
Mantenimiento población (entre +-5%)	7 puntos
Incremento poblacional (Entre 5- 20%)	5 puntos
Incremento poblacional >20%	3 puntos
3. Red Natura / Espacios protegidos ⁶	10 puntos

Adicionalmente se valorarán:

- Desequilibrios territoriales y productivos: Máx. 15 puntos
 - El proyecto contribuye a corregir los desequilibrios territoriales y productivos del territorio, valorando los siguientes apartados:
 - En el Municipio no existen actividades productivas diversificadas. Predominio del sector primario (15 puntos).
 - En el Municipio no se ha desarrollado la actividad prevista en el proyecto (15 puntos)
 - La actividad complementa otras actividades que se desarrollan en el Municipio (10 puntos).

⁵ De acuerdo con la base de datos oficial del INE

⁶ Municipios con su término municipal incluida en Red Natura o un espacio natural protegido

- La actividad amplia y mejora la prestación de la actividad productiva prevista en el Municipio (5 puntos)
- Carácter transferible de la inversión y contribución al desarrollo integral del territorio: Máximo 10 puntos
 - Se valoran los siguientes criterios (Máximo 10 puntos)
 - El proyecto tiene incidencia en un ámbito superior al Municipal (3 puntos)
 - El proyecto interactúa con distintos sectores de actividad de la Comarca (3 puntos).
 - El proyecto es transferible a otros Municipios del territorio de actuación (2 puntos).
 - El proyecto tiene carácter innovador a nivel municipal y/o comarcal (2 puntos).
 - El proyecto tiene capacidad para atraer nueva población al Municipio y/o Comarca (2 puntos).

La puntuación mínima para que el proyecto sea seleccionado será de 40 puntos

D. ÁMBITO 4. AYUDA A MEJORA O AMPLIACIÓN DE PEQUEÑAS INFRAESTRUCTURAS ENTRE ELLAS, LAS INVERSIONES EN ENERGÍAS RENOVABLES Y EN AHORRO ENERGÉTICO:

> Condiciones de selección de la operación: Máximo 150

- Criterios relativos al territorio de intervención: Máximo 80 puntos
 - Municipios incluidos en el ámbito territorial de la ITI Guadalajara: 50 puntosAdicionalmente se valorarán los siguientes criterios:
 - Inversiones que propicien la reducción de desequilibrios territoriales, productivos y en la prestación de servicios en el ámbito comarcal: Máx. 20 puntosEl proyecto contribuye a corregir los desequilibrios territoriales y productivos del territorio, valorando los siguientes apartados:
 - El proyecto favorece el desarrollo de actividad económica y empleo de forma directa (20 puntos)
 - En el Municipio no existe el servicio que se pretende desarrollar (15 puntos).
 - La actividad complementa otros servicios que se desarrollan en el Municipio (10 puntos).
 - La actividad amplia y mejora la prestación de los servicios existentes en el Municipio (10 puntos)

- Inversiones que propicien la atracción de nueva población /creación de empleo: Máximo 5 puntos
 - Desarrollo y puesta en marcha de servicios que resulten atractivos para la atracción de nueva población: 5 puntos
 - El proyecto genera de forma directa al menos 1 puesto de trabajo: 5 puntos
 - El proyecto consolida empleo local de forma directa: 2 puntos.
 - Carácter transferible de la inversión y contribución al desarrollo integral del territorio: 5 puntos
 - El proyecto tiene incidencia en el conjunto de la Comarca, o en el ámbito supramunicipal: 2 puntos
 - El proyecto tiene carácter innovador a nivel comarcal: 2 puntos
 - El proyecto desarrolla un ámbito estratégico de desarrollo comarcal: 2 puntos
 - El proyecto tiene efectos demostrativos a nivel comarcal: 2 puntos
 - La suma de todos los criterios no otorgará una valoración superior a 5 puntos.
- Municipios no incluidos en el ámbito territorial de la ITI Guadalajara:
- Municipio en el que se radica la inversión (en atención al grado de urbanización): Máx. 40 puntos

Grado de urbanización	Puntos (Máx. 40puntos)
1. Tamaño población	
Hasta 500 hab.	20 puntos
Entre 501 y 1000 hab	16 puntos
Entre 1001 y 2000 hab	12 puntos
Entre 2001 y 5000 hab	8 puntos
Entre 5001 y 10000 hab	6 puntos
Mayor de 10.000 hab.	4 puntos
2. Crecimiento poblacional 2006 - 2015	
Pérdida de población >5%	10 puntos
Mantenimiento población (entre +-5%)	7 puntos

Incremento poblacional (Entre 5- 20%)	5 puntos
Incremento poblacional >20%	3 puntos
3. Red Natura / Espacios protegidos	10 puntos

Adicionalmente se valorarán:

- Inversiones que propicien la reducción de desequilibrios territoriales, productivos y en la prestación de servicios en el ámbito comarcal: Máx. 20 puntos
 - El proyecto contribuye a corregir los desequilibrios territoriales y productivos del territorio, valorando los siguientes apartados:
 - El proyecto favorece el desarrollo de actividad económica y empleo de forma directa (20 puntos)
 - En el Municipio no existe el servicio que se pretende desarrollar (15 puntos).
 - La actividad complementa otros servicios que se desarrollan en el Municipio (10 puntos).
 - La actividad amplía y mejora la prestación de los servicios existentes en el Municipio (10 puntos)
 - Inversiones que propicien la atracción de nueva población /creación de empleo: Máximo 10 puntos
 - Desarrollo y puesta en marcha de servicios que resulten atractivos para la atracción de nueva población: 5 puntos
 - El proyecto genera de forma directa al menos 1 puesto de trabajo: 10 puntos
 - El proyecto consolida empleo local de forma directa: 5 puntos.
 - Carácter transferible de la inversión y contribución al desarrollo integral del territorio: 10 puntos
 - El proyecto tiene incidencia en el conjunto de la Comarca, o en el ámbito supramunicipal: 3 puntos
 - El proyecto tiene carácter innovador a nivel comarcal: 3 puntos
 - El proyecto desarrolla un ámbito estratégico de desarrollo comarcal: 3 puntos
 - El proyecto tiene efectos demostrativos a nivel comarcal: 3 puntos
 - La suma de todos los criterios no otorgará una valoración superior a 10 puntos.
- Criterios relativos al proyecto de inversión: Máximo 70 puntos

- Proyectos dirigidos específicamente a emprendedores, nuevas empresas y colectivos prioritarios 20 puntos
- Población afectada: 10 puntos
Se valora la población que se beneficia de las inversiones de creación, mejora y ampliación de las infraestructuras y servicios a desarrollar:
 - Inversiones que benefician a más de 5.000 habitantes: 10 puntos
 - Inversiones que benefician entre 5.000 - 2.001 habitantes: 8 puntos
 - Inversiones que benefician entre 2.000 - 1001 habitantes: 6 puntos
 - Inversiones que benefician entre 1.000 y 501 habitantes: 4 puntos
 - Inversiones que benefician a menos de 500 habitantes: 2 puntos
- Impacto social, económico y cultural del proyecto: Máximo 10 puntos
 - Impacto social: La inversión afecta a inversiones y servicios rurales básicas 2 puntos
 - Impacto económico: La inversión total prevista supera los 50.000 euros (2 puntos)
 - Impacto cultural: La inversión afecta favorablemente a la consolidación, conservación y rehabilitación del patrimonio rural, o a su puesta en valor (2 puntos)
 - Sostenibilidad económica y funcional de la inversión: El beneficiario acredita medios económicos y personales para el adecuado desarrollo del servicio o infraestructura a desarrollar (4 puntos)
 - La suma de todos los criterios no otorgará una valoración superior a 10 puntos.
- Promoción de la prestación de servicios básicos relacionados con los siguientes tipos de actuaciones: Máximo 30 puntos
 - Servicios determinados como prioritarios en la Estrategia de Desarrollo Local, específicamente los relacionados con: (30 puntos)
 - Prestación de servicios asistenciales, de proximidad y atención a la infancia.
 - Prestación de servicios lúdicos, culturales.
 - Prestación de servicios relacionados con las nuevas tecnologías.
 - Servicios de orientación laboral y empresarial que fomenten nuevos yacimientos de es empleo y diversificación la economía.
 - Creación y dotación de instalaciones orientadas a la prestación de servicios orientadas al emprendimiento.
 - Infraestructuras para servicios turísticos.

- o Infraestructuras y servicios TIC
 - o Administración electrónica
- Inversiones de sostenibilidad territorial prioritarias en la Estrategia, específicamente las relacionadas con: (30 puntos)
 - o Ahorro y eficiencia energética
 - o Ahorro y eficiencia en consumo de agua
 - o Aprovechamiento de energías renovables
 - o Gestión de espacios forestales
 - o Acciones de concienciación ambiental
 - o Señalización e interpretación de recursos naturales
- Desarrollo de otros servicios e infraestructuras previstos en la Estrategia de Desarrollo Local: 10 puntos

La puntuación mínima para que el proyecto sea seleccionado será de 40 puntos

2. CRITERIOS DE BAREMACIÓN DE PROYECTOS

OPERACIONES DE CARÁCTER PRODUCTIVO

En virtud de la Decisión de la Comisión Europea 7.11.2016, relativa a la Ayuda estatal nº SA. 46099(2016/N) - España - Modificación del mapa de ayudas regionales de España (2014 - 2020) para el período 2017 - 2020, por la que la intensidad máxima de ayudas para micro y pequeñas empresas puede alcanzar en Castilla - La Mancha el 45% de la inversión elegible, en el momento de efectuar la Resolución de la ayuda, se aplicará el porcentaje de ayuda que se encuentra en vigor en la normativa regional de aplicación.

Criterios de baremación aplicables a los siguientes ámbitos de actuación y para proyectos calificados como de carácter de productivo:

- Inversiones en industrias y cooperativas agroalimentarias
- Ayuda a las inversiones en creación y desarrollo de actividades no agrícolas

Los proyectos seleccionados, con una puntuación mínima de 40 puntos, serán baremados de acuerdo con la siguiente tabla de compensación de puntos obtenidos:

Porcentaje Básico	% (Hasta 45%) ⁷
De 0 a 40 puntos	PROYECTO NO SELECCIONADO
De 41 a 45 puntos	13,00 %
De 46 a 50 puntos	18,00 %
De 51 a 55 puntos	23,00%
De 56 a 60 puntos	28,00%
De 61 a 65 puntos	32,00%
De 65 a 70 puntos	36,00%
De 71 a 80 puntos	39,00%
De 81 a 90 puntos	41,00%
De 91 a 100 puntos	42,00%
De 101 a 120 puntos	44,00%
De 121 a 150 puntos	45,00%

OPERACIONES DE CARÁCTER PRODUCTIVO INTERMEDIO:

Criterios de baremación aplicables a los siguientes ámbitos de actuación y para proyectos calificados como de carácter productivo intermedio⁸:

- Ayuda a mejora o ampliación de pequeñas infraestructuras

Los proyectos seleccionados, con una puntuación mínima de 40 puntos, serán baremados de acuerdo con la siguiente tabla de compensación de puntos obtenidos:

Porcentaje Básico	% (Hasta 80%)
De 0 a 40 puntos	PROYECTO NO SELECCIONADO

⁷Porcentaje aplicable en virtud del art. 11.3 de la Orden de selección de Grupos de Acción Local

⁸De acuerdo con la definición del apartado 3 del Manual de Procedimiento para los proyectos productivos intermedios

De 41 a 50 puntos	20%
De 51 a 55 puntos	25%
De 56 a 60 puntos	30%
De 61 a 65 puntos	35%
De 66 a 70 puntos	40%
De 71 a 75 puntos	45%
De 76 a 80 puntos	50%
De 81 a 85 puntos	55%
De 86 a 90 puntos	60%
De 91 a 95 puntos	65%
De 95 a 100 puntos	70%
De 101 a 120 puntos	75%
De 121 a 150 puntos	80%

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ALCARRIA Y LA CAMPIÑA

Plaza de la Casilla, 1 - 19210
Yunquera de Henares (Guadalajara)
E-mail: ceder@adac.es
Teléfono: 949 331 530 / Fax: 949 330 872

www.adac.es

FINANCIADO POR:



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE
GUADALAJARA

SÍGUENOS EN LAS REDES SOCIALES

